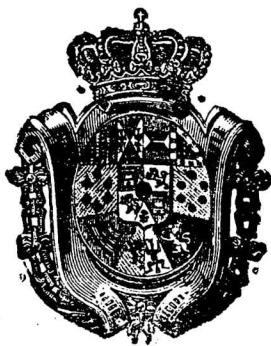


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Excmo. Sr.: Habiendo dispuesto S. M. por Real orden circular de 8 de Julio último, que para el mes de Octubre próximo venidero se pase una severa revista de inspeccion á los Cuerpos de todas las armas é institutos del ejército, incluso los de la guardia civil y carabineros del reino, se ha servido S. M. resolver, que cuando tenga efecto la expresada revista, concurren tambien los Jefes y Oficiales de reemplazo y los que se hallen pendientes de revalidacion de sus empleos á los puntos que se les señalen próximos á su residencia, con el objeto de ser examinados por los respectivos Generales inspectores de revista, en la parte de ordenanza, táctica y manejo de papeles que á cada cual corresponda según su empleo, con arreglo á las instrucciones que se expedirán al efecto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que disponga lo conveniente para que llegue á noticia de los comprendidos en esta medida. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1849.—Figueras.—Sr. Capitan general de...

El Capitan general de Burgos en 24 del actual da parte á este Ministerio del fallecimiento del Brigadier de caballería D. Francisco Gutierrez de Quijano, ocurrido el dia 6 del mismo en el pueblo de Laserna, donde se hallaba de cuartel.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.**

*Negociado segundo.*

Se halla vacante en la facultad de filosofia de la universidad de Oviedo la cátedra de literatura latina, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislacion vigente de estudios.

Para ser admitido al concurso se necesita:

- 1º Ser español.
- 2º Tener 24 años cumplidos.
- 3º Ser licenciado en la seccion de literatura de la facultad de filosofia.

Los que antes de la publicacion del reglamento vigente de estudios hubiesen obtenido título de regente de segunda clase para la asignatura de ampliacion á que corresponde la cátedra, serán admitidos aunque no tengan dicho grado.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la universidad de esta corte ante el tribunal que se nombre al efecto, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la seccion tercera del reglamento de estudios.

Los interesados presentarán en esta Direccion sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 27 de Octubre próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término aunque sea anterior su fecha.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.**

Los actores de uno y otro sexo de los teatros principales de esta corte que pertenezcan á las clases de jubilados y jubilables, y se hallen disfrutando pension ó tengan derecho á ella conforme á la Real orden de 11 de Setiembre de 1835, presentarán dentro del término de dos meses en la contaduría de S. E. una relacion firmada de los años que cuenten de servicio, con expresion de los que correspondan á cada teatro, y de las partes que hayan desempeñado.

Lo que se anuncia nuevamente para conocimiento de

los interesados; en la inteligencia que el plazo de los dos meses concluye el dia 3 de Setiembre próximo venidero. Madrid 28 de Agosto de 1849.—Por acuerdo de S. E., Cipriano María Clemencin, secretario.

**DIRECCION GENERAL DE MINAS.**

Estado de los productos de plata obtenidos en las oficinas de beneficio del reino durante el mes de Julio de 1849.

INSPECCIONES DONDE R A D I C A N.	NOMBRE DE LAS FABRICAS.	NUMERO DE OPERACIONES.	PLATA OBTENIDA.		
			MARCOS.	ONZAS.	OCHAVAS.
Sierra-Almagrera y Murcia...	Carmelita....	1	2502	6	»
	Encarnacion..	2	2702	4	»
	Tres Amigos..	3	703	»	»
	San José.....	2	939	»	»
	San Juan....	2	444	»	»
	Virgen del Pilar.....	2	586	»	»
	Union.....	2	927	»	»
	Concepcion..	2	545	»	»
	San Jorge....	2	1535	»	»
	Lozana primera.....	1	899	5	»
Granada y Almería... Madrid...	San Andres..	5	952	2	»
	La Constante.	2	3367	2	»
Totales.....		26	15103	3	»

Madrid 10 de Agosto de 1849.—Cabanillas.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. Fileto Vidal, abogado del ilustre colegio de esta capital, Juez de primera instancia en comision del distrito del Pilar de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á los acreedores de D. Julian Aced, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias comparezcan en este mi juzgado, mediante procurador conocido, á deducir su derecho en el expediente incoado á instancia de dicho Aced, sobre la cesion de bienes que ha hecho en favor de sus acreedores; pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 20 de Agosto de 1849.—Fileto Vidal.—Por su mandado, Tomas Revuelto y Leon. 2

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibabe, por ausencia de su compañero D. Jacinto Revillo, se sacan á pública subasta 1000 ejemplares de la obra titulada Tratado histórico de la verdadera religion, por el abate Bergier, correspondiente al tomo 5º y 6º de la Biblioteca eclesiástica, los cuales se hallan depositados en la fábrica de papel continuo de Rascafría, calle Mayor, núm. 26.

Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. Juez y escribanía de Revillo; en inteligencia que para su remate se ha señalado el lunes 3 de Setiembre próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Licenciado D. Martin Guinea, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho al vínculo que en la villa de Escamilla fundó D. Jual Falcon de la Cámara, vacante por defuncion de su último poseedor el presbítero D. Leon de la Cámara, para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que este anuncio aparezca en la Gaceta del Gobierno, se presenten á deducirlo en este juzgado por medio de procurador del mismo y escribanía del actuario, con apercibimiento de que no haciéndolo en el plazo que se les fija, sin mas citarlos ni emplazarlos se continuará en los autos principiados á instancia y por denuncia del promotor y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedon á 26 de Julio de 1849.—Martin Guinea.—Por su mandado, Miguel Lopez.

D. José Delgado y Palacios, Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la parroquia de Lopera fundó Doña Mariana y Doña María José Gil Perales, para que por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado se presenten en este juzgado á deducir sus reclamaciones, pues que pasado dicho término sin realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar, todo ello por cuanto que así lo tengo mandado en autos que se siguen en este tribunal á petición de D. Francisco Blanco.

Andujar 8 de Agosto de 1849.—José Delgado y Palacios.—Por mandado de S. S., Sebastian Romero.

D. Braulio Guijarro, Juez de primera instancia de esta M. L. villa y partido de Quintanar de la Orden &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la obtencion en propiedad y como de libre disposicion á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada en la inmediata villa de Miguel Esteban por Ana María Lopez de Velasco, á que se ha opuesto el Promotor fiscal de este juzgado por haber contraido matrimonio su último poseedor D. Agapito Perez de las Vacas, para que en término de 30 dias comparezcan en este juzgado á deducir las acciones de que se crean asistidos; bajo de apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Quintanar de la Orden á 25 de Agosto de 1849.—Braulio Guijarro.—Por su mandado, Vicente Martinez Canaleja.

D. Jorge Perez Lasso de la Vega y Orcajada, del Consejo de S. M., su secretario con ejercicio de decretos, comendador de número de la Real y distinguida orden española de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, caballero con cruz y placa de la militar de San Hermenegildo, condecorado con la cruz de la marina de diadema Real, Intendente de marina de este departamento, vocal nato de la junta económica del mismo y Juez conservador del Real coto de las islas del mar menor &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que tengan derecho á los bienes relictos por el fallecimiento intestado de D. Alejandro de Urquiza y Oñate, natural de la villa de Padrano, provincia de Burgos, Oficial primero jubilado que fue del cuerpo administrativo de la armada, que ocurrió en la ciudad de Murcia en 8 de Marzo de este año, á fin de que en el término de 30 dias, primeros siguientes al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial del Gobierno, se presenten en el juzgado de marina de mi cargo y expediente de testamentaria del mismo D. Alejandro, por sí ó por procurador con poder bastante; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término se dará al expediente el curso correspondiente, y no serán oidas las reclamaciones que con posterioridad se hicieren.

Cartagena 23 de Agosto de 1849.—Jorge Perez Lasso de la Vega.—Por mandado de S. S., José María de Tapia.

D. Antonio Arteaga, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en 14 de Octubre de 1648 en la villa del Escorial por D. Bernabé Garcia, vecino que fue de la misma, y la cual se halla vacante por fallecimiento del último poseedor el presbítero D. José Dominguez, para que dentro del término de 15 dias, que por segundo se les señala, comparezcan en este juzgado y escribanía del número del infrascripto, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á usar del que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo designado sin verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 18 de Agosto de 1849.—Antonio Arteaga.—Por su mandado, Carlos Lopez Navarro.

D. Dionisio de Revuelta, del Consejo de S. M., su secretario honorario, caballero de la nacional y militar orden de San Fernando, Jefe civil del distrito de esta ciudad y Alcalde-corrector de la misma.

Aprobado por S. M. la Reina (Q. D. G.) el expediente instruido para la enagenacion de la finca de propios de esta ciudad, conocida con el nombre Heredad de Masalobó, y autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia para llevar á cabo dicha venta Real á fin de aplicar su resultado á la construccion de nuevas carnicerías y pescadería, cuyo expediente tambien se halla aprobado; se anuncia la subasta para dicha venta.

El primer remate tendrá lugar en 20 de Setiembre próximo de once á una del dia en el local de costumbre de

estas casas consistoriales, librándose, pero no de un modo definitivo, en favor del mas beneficioso postor. Se admitirán mejoras del cuarto por el término de 90 dias, y fiados sino las hubiere, se librará la venta definitivamente en favor del primer rematante si la postura se considera admisible. Si las hubiere continuará abierta la subasta por nueve dias mas, durante cuyo término se admitirán las pujas que se hicieren sobre la mejora mas beneficiosa.

El primer rematante podrá asumirse las mejoras del cuarto y pujas sobre ellas dentro las 24 horas depuestas, y las que se pongan en el dia anterior y en el del último remate, en el acto de este.

Se advierte que las diligencias de subasta y remates se hallan sujetas á la aprobacion de S. M. (Q. D. G.), y hasta que esta recaiga no producirán aquellas obligacion alguna por parte del Ayuntamiento.

El expediente aprobado en el que se halla inserto el pliego de condiciones, está de manifiesto en la secretaría de la municipalidad.

Se publicará y fijará este anuncio en la Gaceta de Madrid, en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Cataluña, en los sitios de estilo de esta ciudad, y se remitirán copias á los Sres. Alcaldes de los pueblos de mayor vecindario de la provincia para su publicacion en los mismos. Reus 20 de Agosto de 1849.—Dionisio de Revuelta.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 24 de Agosto.—(Del Comercio.)

Puerto de Santa María 22 de Agosto.—Amigos míos: La desgracia ocurrida en la quema de la nevería de la feria de la Victoria, ha sido espléndidamente recompensada, pues la liberalidad de SS. AA. remitió desde luego 4,000 rs. á la dueña del puesto, y por otra suscripcion que encabeza el Sr. Jefe político, ha resultado reintegrarse con exceso el daño ocurrido por el fuego, hallándose por lo tanto levantada una nueva y elegante nevería que hace olvidar la pérdida de la primera.

Nuestro corresponsal del Puerto de Santa María nos escribe rogándonos rectificásemos un error que ha cometido. La Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda es hermana mayor de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo en dicha ciudad, y no Tenienta de hermana mayor como dijo nuestro mismo corresponsal en una de sus últimas comunicaciones.

El Comercio de ayer dice que se alegraría de que fuese cierta la noticia que ha circulado relativa á que el distinguido actor D. José Valero se ha ofrecido gustoso á dar algunas representaciones en el teatro Principal, correspondiendo á la invitacion de varios de sus amigos. Nosotros podemos asegurar que es cierta la noticia y que tan apreciable actor, no obstante hallarse algo enfermo, ha accedido como ya dejamos dicho, á los deseos de sus amigos y tambien á los de la empresa de dicho coliseo, siempre solícita de complacer al público.

Sabemos que el concierto que van á celebrar los distinguidos artistas Malavasi y Lutgea en union con varios individuos de la sociedad filarmónica de Cádiz, tendrá lugar el miércoles de la semana próxima en un hermoso salon de una de las casas de la calle de la Verónica. Los billetes para dicho concierto se expenden en la calle de San Francisco, núm. 55.

Sevilla 25 de Agosto.—(De la Crónica.)

El Sr. Jefe superior político salió ayer en el vapor Rápido para el Puerto de Santa María, con el fin de felicitar á S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda en el dia de su Santo.

Durante la ausencia del Sr. Jefe queda encargado del mando de la provincia el Sr. Vicepresidente del Consejo provincial.

Málaga 22 de Agosto.

Lo ocurrido en la penúltima corrida de toros y el chasco que en ella llevó el público, fue sin duda la causa de que en la verificada en la tarde de este dia no hubiese la concurrencia de otras veces. Pero lo que perdieron los empresarios lo ganaron en cambio los ventorrillos y otros establecimientos sustentadores de la vida, pues no fueron pocos los aficionados á toros que para vengarse en cierto modo de la mala pasada que se les habia jugado, se juramentaron, digámoslo así, para gastar en anchaos, caracoles y otras sabrosas producciones de la tierra lo que habian de gastar en entradas. Ténganlo en cuenta todos los empresarios de toros presentes y futuros, pues á ellos mas que á ningun otro interesa esta ligera advertencia.

Respecto á si ganaron ó perdieron los que no asistieron á la última corrida hay sus dudas. Segun los inteligentes ha sido solamente una corrida mediana, pero muy divertida. Todos los bichos entraron una y otras veces á la pica; pero sin intencion, y de broma: gente joven y ligera de cascos, amiga de saltar y brincar, y que por política saludaba al bulto que veía, separándose al punto luego que sentía el pinchazo. No hay duda alguna que si los toritos hubiesen tenido uno ó dos años mas, la corrida hubiera sido soberbia; pero faltó aquel pequeño requisito. El primero y cuarto toro tenian alguna mas mala intencion; particularmente el cuarto, un tanto si es no es pegajoso, que dejó tendidos algunos caballos.

Los picadores midieron algunas veces la tierra sin ser agrimensores; y uno de ellos supo convertirse en lagarto ó cosa así, metiéndose en la barrera arrestrándose con mucha habilidad.

La cuadrilla cumplió en lo general con su obligacion; pusieron buenas banderillas, y los espadas Cúchares y su hermano dieron excelentes estocadas. Tambien hicieron algunas suertes á los vichos que no habíamos visto hasta ahora.

Barcelona 25 de Agosto.—(Del Fomento.)

Está de manifiesto en los claustros de la universidad el

catálogo de todos los cursantes en el año escolar de 1848 á 1849 con las notas que han merecido, é igualmente los de los colegios que, ya por la disposicion vigente, ya por alguna excepcion de esas que son tan comunes en Instruccion pública, incorporan los estudios. Creemos que este catálogo se vende en alguna librería, cuando nosotros pensábamos que debía publicarse en el Boletín oficial, pues nos parece que ese es el espíritu del reglamento.

Segun informes se dispone con toda urgencia en esta capital el vestuario necesario para los individuos que deben formar parte de la nueva y santa mision apostólica, destinada por algunos de nuestros paisanos á los países incivilizados de la América occidental.

Parece cosa cierta que hoy dará un banquete el muy ilustrísimo Sr. Jefe político, al cual asistirán las principales Autoridades militares, Alcalde-corregidor y demas personas notables por su categoría ó posicion social, á quienes nos han asegurado haberse convidado.

(Del Bien público.)

Hemos tenido el gusto de ver una bella y riquísima alfombra, obra de un mérito exquisito y digna de ser admirada, salida de la fábrica de alfombras, tejidos para muebles y toda clase de tapicería, que tienen establecida en esta capital, con Real privilegio exclusivo, los Sres. Saurell, Beaur y compañía. Dicho magnífico trabajo debe enviarse á la corte y está destinado á figurar en el salon de la señora Condesa viuda de Montijo. Las armas de la noble señora figuran en el centro sobre un fondo blanco, y á su alrededor descuelga un rico y variado dibujo ornado con flores de todas clases, notables por su bien entendida distribucion y por la vivacidad de colores, siendo así que segun hemos oido asegurar mas de 200 de diferentes matices figuran en la combinacion. En concepto de las personas inteligentes esta alfombra, que tiene la extension de unos 50 palmos sobre 32 de ancho, puede competir, tanto en la bondad del género como en la habilidad de la ejecucion, con lo mejor de su clase que se elabora en las célebres fábricas de París.

Ella es una expresiva muestra de los adelantos que está haciendo cada dia la industria, y que los haria aun en mayor escala si pudiese contar con la decidida proteccion del Gobierno. No podemos menos de elogiar el que la noble señora Condesa de Montijo, desentendiéndose del prurito de posponer lo nacional á todo lo extranjero, haya dado la preferencia á un establecimiento de España para contribuir al adorno de sus magníficos salones, tanto mas cuando nos consta que insiguiendo su ejemplo algunas de las principales casas de nuestra grandeza han encargado varios trabajos de igual clase, entre ellas la Excm. Sra. Duquesa de Alba.

Acaba de llegar á la corte el distinguido profesor de música ruso Mr. Pokswesleylorff, quien entre varios instrumentos que toca á la perfeccion se singulariza en el *melocordium* de su propia invencion y algo parecido al piano, aunque de un mecanismo enteramente diferente. Nos lisonjearnos de que despues de su permanencia en la coronada villa pasará á esta ciudad, donde tanta ceptacion tienen las habilidades musicales.

El domingo próximo se celebrará una reunion de vecinos, con permiso de la Autoridad, en el inmediato barrio de la Bordeta, con el objeto de pedir la segregacion de dicho barrio del pueblo de Sans y constituirse separado con el título de pueblo de Santa María de Port. El aumento de poblacion que ha tenido de algunos años á esta parte ha sido el motivo que ha determinado á sus vecinos á constituirse en pueblo separado, segun el derecho que les concede la ley.

(Del Locomotor.)

Uno de estos últimos dias tuvieron lugar en los Infantes-Huérfanos los exámenes de los niños que se albergan en aquel asilo, habiendo versado estos sobre doctrina cristiana, gramática, geografía y otras asignaturas. Todos los que se presentaron á ellos contestaron con mucha soltura y despejo á cuantas preguntas se les hicieron, habiendo complacido sobremedera á los concurrentes. El M. I. Sr. Corregidor Don Juan Perez Calvo quedó muy satisfecho, y para estímulo y en recompensa de sus adelantos les prometió darles algun distintivo honorífico.

Sabemos que Doña Lucía de Carmona, directora del colegio de niñas ciegas, establecido en esta ciudad bajo la proteccion de una Junta compuesta de respetables y filantrópicas personas, ha resuelto dar exámenes públicos para que se conozca el estado y adelanto de las infelices encargadas á su direccion. Estos exámenes tendrán lugar mañana domingo á las doce en el salon de la Excm. Diputacion provincial.

Las ciegas harán las labores propias á su sexo que se les indiquen, como son calceta, coser, hacer flores &c., y ademas dos de las mismas leerán y sumarán pequeñas cantidades.

Puigcerdá 21 de Agosto.

La cumbre de las montañas situadas al Norte de esta Cerdaña, estan ya cubiertas de nieve hace algunos dias, de modo que se ha puesto muy frio el tiempo, y ha ido enteramente á rodar para nosotros la estacion de la canícula, en que actualmente nos hallamos.

El Ilmo. Sr. D. Simon de Guardiola, Obispo de esta diócesis de Ugel, que se halla en esta villa, sigue con el mayor celo administrando el Santo Sacramento de la Confirmacion. No le ha faltado trabajo, pues que habia trascurrido un plazo como de 46 años sin que hubiera podido dedicarse á tan sagrada obligacion. Uno de estos dias pasará al Valle de Rivas.

El Sr. Coronel del regimiento de Soria, núm. 9, fue llamado á Barcelona por el Excmo. Sr. Capitan general, sin que se sepa aqui lo que haya podido motivar semejante disposicion; á estas horas debe dicho señor estar ya en esa.

Como se habia pensado, el General Enna no vino á la Cerdaña, regresó desde Dorria y Tosas donde dispuso la

construccion de una casa que al mismo tiempo sirviera de cuartel y de fuerte para el pequeño destacamento que á cada uno de los dos puntos ha destinado.

Valencia 26 de Agosto.—(Del Diario.)

Anteayer á las cinco de la tarde se prendió fuego en una casa de la calle de la Pellería Vieja: las densas columnas de humo que salian por las ventanas del desvan hicieron pronto creer que el daño era de consideracion; pero habiéndose acudido á tiempo, se cortó el incendio sin necesidad de la intervencion de la compañía de bomberos.

(Del Cid.)

Estamos abocados á un certámen, en el cual, segun todos los rumores y antecedentes, no llevarán la peor parte los toros de Colmenar (pues de toros se trata) en competancia con los ya conocidos de Gaviria y Veraguas. Hay quien apuesta tres onzas contra un duro, á que solo la docena de bichos de la citada ramera despacha 40 caballos sin hacer gracia de uno solo. Malos anuncios son estos para la empresa y peores para los interesados, es decir, para las víctimas destinadas al cruento sacrificio; pero magnífico para los amantes, los cuales tendrán en que cebar su aficion y materia de comentarios para luengos dias. Y como á tales premisas se agregan las de la acreditada cuadrilla, y de ciertos adminículos, que realizarán extraordinariamente el mérito de la funcion y acrecerán las circunstancias atractivas del espectáculo, ventajas debidas en su mayor parte al celo inteligente del Sr. Jefe político, nos prometemos que la funcion será completa y que á poco que los agentes de la corrida se muestren dóciles á las insinuaciones de la puya y garrochas y al llamamiento de la muleta, el público disfrutará el presente año mas que otros.

Este concepto es en profecía, pero profecía prudentemente fundada en antecedentes conocidos y de que no ha mucho ha habido un ejemplo en la ciudad de Játiva. Por qué habremos de ser menos, y por qué los bichos habrán de ser menos pundonorosos en nuestra plaza, cuando tanto la interesa sostener el buen nombre del pabellon que por primera vez ondea en las orillas del Túrta?

Animense pues los aficionados que se los prometemos buenos; salvo accidente de los que no caen bajo la jurisdiccion de la prevision humana.

La funcion se principiará á las tres en punto.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 22 DE AGOSTO.

Todavía no ha llegado hoy ninguna noticia positiva de Turin; pero si como todo lo anuncia, llega la noticia de la sumision de la Hungría al Gobierno sardo, como ha llegado al Gobierno frances, nos parece difícil que no se abandone toda idea de resistencia. Mientras la Hungría tenia contenida una gran parte de las tropas austriacas, los italianos podian esperar todavía que resucitara la causa de la independencia, bien en Venecia ó en Turin, aunque toda tentativa hubiera sido temeraria despues de la batalla de Novara y la toma de Roma. Por lo demas no queda que hacer mas que una cosa: á los Diputados piemonteses que por sus votos quieran precipitar á su país en una nueva lucha contra el Austria, debe encerrárseles en una casa de locos.

Ha corrido la voz esta mañana de que en la sesion secreta que han celebrado las Cámaras de Turin para la ratificacion del tratado de paz con el Austria, el Ministro de negocios extrangeros ha leído dos despachos de Paris y Londres, en los que se dice que la Francia y la Inglaterra miraban el tratado como un acto muy conveniente á las actuales circunstancias, y que las dos Potencias abandonarían al Piemonte á sus propias fuerzas caso de que el armisticio no se ratificase.

Kossuth, segun dicen, manifiesta la intencion de retirarse á América.

Se dice que el gran Duque de Baden consiente en dejar ocupar sus Estados por un ejército prusiano de 25,000 hombres durante tres años.

Se lee en el *Diario de los Debates*:

La noticia de la sumision del cuerpo del General Georrey, llegada ayer por despacho telegrafico y de que hemos dado cuenta á nuestros lectores, la confirman los periódicos de Viena que hemos recibido hoy por conducto extraordinario. El General Haynau la dirigió primero á Viena, de donde fue transmitida inmediatamente al Emperador Francisco José, residente actualmente en los baños de Ischl (Austria superior). Los periódicos de Viena observan con satisfaccion que la fecha de la sumision del General Georrey (el 13 de Agosto) era precisamente el dia del aniversario del Emperador.

CONGRESO DE LOS AMIGOS DE LA PAZ UNIVERSAL.

Sesion primera.

Paris 22 de Agosto.—Se ha reunido nuevamente en Paris el congreso de los amigos de la paz, que se convocó el año pasado en Bruselas. Las sesiones son en el salon de Santa Cecilia preparado al efecto: hay banquetes dispuestas para los miembros de la sociedad y tribunas para el público: tambien tienen sus puestos reservados los delegados del comité de la paz. Los Sres. Charles Hindley, Auguste Wisschers, W. Ewart, Richard Cobden, Ch. Dupertaur, H. Richard, Joseph Sturge, Elibu Burritt, representan á Inglaterra, los Estados-Unidos y la Bélgica. Hay un numero considerable de gente en la galeria izquierda del salon y pendien de las paredes trofeos con los colores de las naciones alli representadas.

Forman el comité frances los Sres. Berville, fray Bouvet, Carnot, Miguel Chevalier, Coquerel; Cormenin, Duquerry, Garnier, V. Hugo, de Larocheffoucault Liancour, H. Say. Llenaba el salon á las doce menos cuarto una reunion imponente, y los amigos de la paz dieron muestras de



impaciencia por no haber empezado la sesión, que repitió a continuación el público curioso. Abrióse esta por fin a las doce bajo la presidencia provisional de V. Hugo, y varios miembros a su entrada en el salón fueron recibidos con repetidos aplausos. Mr. Garnier, director del periódico de los *Economistas*, anuncia que va a procederse a la lectura de los nombres de los miembros adherentes y a la formación de la mesa.

Mr. Richart, secretario de la sociedad de la paz de Londres, lee la lista de estos y es interrumpido en cada nombre por bravos estrepitosos. Mr. Garnier leyó los nombres de los individuos del Congreso, siendo el primero el Sr. Arzobispo que fue acogido con numerosos aplausos.

Mr. Burritt puso en conocimiento del Congreso de la paz la lista de los Estados Unidos.

#### Lista de los Miembros que componen la mesa.

Presidente Mr. V. Hugo, representante del pueblo.—Vicepresidente por Francia, el abad Duguerry y el P. Coquerel. Por Inglaterra, los Sres. Gobden y Hindley.—Por América, Burritt y Walker.—Por Bélgica, Mr. Wisschers.

A las doce y media se da lectura de los individuos que componen el Congreso, incriptos en la secretaría general, y una voz pide se lean los nombres de los extranjeros en honor de la hospitalidad francesa: figuraba a la cabeza de esta lista Monseñor el Arzobispo de París, y además representantes del pueblo, economistas, juriscónsultos, sabios, administradores, comerciantes, eclesiásticos, reformistas &c.

El Presidente tomó la palabra en estos términos: Muchos de los individuos presentes llegan de los puntos más remotos del globo animados de los mejores y más afectuosos sentimientos para realizar la doctrina del Evangelio, la fraternidad no solo de los ciudadanos, sino de toda la humanidad. ¿Será realizable esta idea de paz universal? Aunque los positivistas lo creen imposible, la ley del mundo no puede diferenciarse de la ley de Dios que quiere la paz y no la guerra. Es evidente que los hombres llegan a la paz por medio de la lucha. Del caos salió la armonía del universo: si en otra época se hubiera dicho a los picardeses, a los borgoñeses y a los normandos: no os batireis más, y de tanta lucha saldrá una Asamblea que dirá a cada cual: tu deber es ese; ¡fuera las armas! (Aplausos). ¡No seréis más borgoñeses, normandos &c., sino todos franceses, todo civilización!

El tiempo ha venido a demostrarnos que todos aquellos pueblos que luchaban entre sí no componen hoy más que uno solo: día vendrá en que no haya combates desde París a San Petersburgo, ni a Londres &c.; día vendrá en que los intereses de todos se discutan en una gran Asamblea que represente todos los pueblos en sustitución de los parlamentos ingles, franceses, belga &c.; día vendrá en que se enseñen en nuestros museos como objeto curioso un cañón (aplausos) sin que para ello trascurren 400 años; vivimos en un tiempo en que basta un año para que sucedan hechos extraordinarios. ¿Qué haremos pues? ¡Amarnos y practicar la ley divina que dice nos amemos! (Aplausos.)

Merced a los caminos de hierro y a los vapores podrán cambiarse fraternalmente todos los productos, y existirán relaciones entre todas las partes del mundo.

Resulta de una estadística que todas las naciones de Europa necesitan tres mil millones para el sostenimiento de sus ejércitos, sin contar los jornales de dos millones de hombres, que equivalen a mil millones. En 32 años que hace dura la paz, 128 mil millones de hombres han sido empleados por temores de la guerra; suponed que la fraternidad hubiese unido a todos los pueblos; estos 128 mil millones de hombres hubieran sido otros tantos dados al trabajo, a las ciencias y a las artes. Comprended bien el resultado; si estos 128 mil millones de hombres se hubieran empleado de esta manera, la faz del mundo se hubiera cambiado; se hubieran allanado las montañas, edificado ciudades, y la civilización se hubiera llevado al Asia.

Con las revoluciones hubiera concluido la miseria, se formarían colonias, y en lugar de conducir la barbarie al seno de la civilización, sería por el contrario esta la luz que difundiese su claridad en la barbarie. No veríamos hoy a la Hungría ensangrentada, a Roma trastornada, al Piamonte al borde del precipicio, y a la Francia asombrada sin conocer su porvenir. Las precauciones contra la guerra han traído las revoluciones y han agravado la miseria que no existía. (Aplausos.)

Mr. Victor Hugo dice concluyendo: La Inglaterra ha dicho la primera a los pueblos: ¡sois libres! La Francia por su parte les ha dicho: ¡sois soberanos! Demos, señores, un paso más y digámosles: ¡sois hermanos! (Aplausos y vivas continuados.)

En seguida se da lectura de una lista de multitud de adhesiones, a cuyo frente se encuentra la del Arzobispo de París. Se pide que la carta de este se traduzca al inglés, y que sea leída a los representantes ingleses y americanos; uno de estos la lee, pero al hacerlo padeció la equivocación de leer Arzobispo de Cantorbery, en lugar de Arzobispo de París, lo que excitó la risa del auditorio.

Se pone a votación el reglamento de la Asamblea, y es aprobado.

Mr. Richard, miembro del Congreso de la Paz que se verificó en Bruselas, lee una memoria hecha por él en esta época.

Mr. Aug. Wischers, Presidente del Congreso de la Paz en Bruselas, lee una relación de las memorias que han obtenido los premios ofrecidos por el Congreso. El primero ha recaído en Mr. Emilio Bataf, abogado, natural de Lila y vecino de Mons. El segundo en Mr. Alejandro Henry Clochereux, estudiante en la universidad de Liege, y el tercero en Mr. Eduardo Mochange, agregado al departamento de negocios extranjeros de Bruselas, y en Mr. Victor Hugo la corona de laurel.

Mr. Victor Hugo anuncia que el Congreso dará un premio de 500 francos al autor que presente una colección de los mejores resúmenes de los autores más acreditados, retratando fielmente los males é inmoralidad que la guerra trae consigo, añadiendo que la sociedad de la *moral cristiana* concederá una medalla de oro a la mejor colección de *Preceptos de la paz*, sacados de los mejores autores.

El Presidente (V. Hugo) lee la primera resolución relativa a los medios de abolir la guerra, que contiene en sustancia el deber que tienen los Gobiernos de someter sus diferencias a un arbitrario supremo y arreglar a él sus decisiones. Lee una memoria sobre este objeto escrita por el doctor Goodwin, de Bradford, en Inglaterra. En esta me-

moria se contesta a las diversas objeciones emitidas contra el establecimiento del tribunal soberano: establece una relación entre este tribunal y el que juzga los intereses particulares; el primero, ilustrado por la opinión pública, puede ejercer sobre ella una influencia inmensa y hacerla aceptar sus decretos.

Mr. Hipólito Bouneller pronuncia un discurso en el que demuestra con vigor los argumentos favorables a la institución de este tribunal, y dice que no se debe permanecer estacionario ante la Europa conmovida con los actuales acontecimientos, y acepta este tribunal como una creación sublime y una enseñanza útil dada a los Gobiernos.

De Rever (John Burnet) empieza por declarar que en presencia de una Asamblea tan numerosa se complace en ver probado con claridad que la Francia y la Inglaterra no son enemigas, y ve con igual placer a sus hermanos ingleses que a sus hermanos los franceses. A estas palabras toda la Asamblea se levanta y aplaude con entusiasmo. Trataré de desarmar a las naciones civilizadas de un modo que no tiene nada de particular. ¿Qué tendría de extraño el arbitrio propuesto? ¿Y por qué la Inglaterra no ha de querer a la Francia? Esta es rica, la Inglaterra lo es también, nada tienen que envidiarse la una a la otra. No imitemos a las naciones bárbaras que recurren a las armas para zanjar sus diferencias; y si hay en los pueblos ricos y pobres, fuertes y débiles, necesario es ayudarse mutuamente, fraternalmente y derramar con largueza los beneficios de la educación, del trabajo y del comercio. Este discurso, pronunciado con el humor británico, ha sido acogido con los más vivos aplausos.

Se suspende la sesión.—Uno de los miembros da una caída y se hace una ligera descalabradura; este accidente ocasiona un poco de confusión en la Asamblea; pero no tiene fatales consecuencias la caída.

Vuelve a abrirse la sesión a las tres y cuarto.

Mr. Guiroult. No trato de hacer el elogio de la paz porque todo se ha dicho ya; quiero que la discusión produzca una resolución práctica; hoy se hace la guerra, pero es por espíritu de conquista, y si a algún Gobierno se le ha ocurrido esta idea, no osaría ponerla en práctica. Añade que si desde el 18 de Mayo retumba el cañón es por el interés de franquicia, de reivindicación de la nacionalidad. Ningún Gobierno constituido ha pensado atentar a los derechos é independencia de otro pueblo. Pero aquí nace una cuestión: de las cinco grandes Potencias de Europa, hay tres que profesan la doctrina de que los pueblos pertenecen a los Gobiernos, doctrina contraria a la proclamada por la Francia hace 60 años. Estos dos principios están en contradicción, es necesario que el uno sea vencido por el otro.

El orador hace la siguiente proposición: Que el Congreso de amigos de la paz establezca el principio de la nacionalidad de los pueblos y proponga a los gobiernos constituidos su sostenimiento por la fuerza, porque es imposible contenerse dentro de los límites de una neutralidad vana y de los consejos estériles.

Mr. Penet presenta una proposición incidental que tiende a establecer en Europa, para conseguir la paz universal, la uniformidad de pesos y medidas, un idioma universal, el desarme general, la enseñanza de las ciencias económicas, disminución de las contribuciones y la inmensa asociación de todas las ciudades y mercados de Europa dirigidos por una comisión general directora. (El orador pide la discusión de esta proposición.)

En conformidad al art. 3º del reglamento, la proposición de Mr. Penet se someterá al examen de la mesa, que decidirá de la oportunidad de la comunicación al Congreso.

Usa de la palabra el doctor Mahon, de los Estados Unidos. El orador quiere que el arbitrio que debe arreglar las diferencias de los pueblos no se someta a los diferentes Gobiernos constituidos, sino confiado a un Congreso independiente, formado por todas las naciones por medio del sufragio universal. (Mr. Coquerel reasume este discurso, que el Congreso aplaude con entusiasmo.)

Mr. Jean Journer, discípulo de Fourier, sube a la tribuna y pronuncia un discurso que por la hora avanzada no se pudo comprender. El orador, iluminado por su entusiasmo, entra en el examen de los hechos sociales y anuncia que él, proletario desconocido, va a revelarlos al universo. (Risas y aplausos.)

La sesión continúa.

—Han llegado ayer de Boulogne 700 miembros del Congreso de la paz universal, y en los vapores la *Reina de los belgas* y la *Princesa Clementina*, para asistir a la reunión que se ha verificado hoy al medio día en el salón de Santa Cecilia. Han sido perfectamente recibidos y se han dado las órdenes oportunas por el Ministro del Interior y por el de Hacienda para que no necesiten tomar pasaporte ni sean sus equipajes registrados.

—Se lee en el *Monitor* de esta mañana:

#### Asunto de Mr. de Lesseps.

El art. 99 de la Constitución establece: «La Asamblea nacional y el Presidente de la República pueden, en todos los casos, encargar el examen de los actos de cualquier funcionario, además del Presidente de la República, al Consejo de Estado, a cuyo dictamen se dará la debida publicidad.»

El siguiente informe aprobado por el Consejo de Estado en sus deliberaciones de 6 y 8 de Agosto, se publica en cumplimiento de dicho artículo.

Sr. Presidente: en cumplimiento del art. 99 de la Constitución habeis remitido al Consejo de Estado el examen de los actos de Mr. Lesseps acerca de la misión que se le confió en Italia. (El informe recapitula aquí las circunstancias que precedieron al nombramiento de Mr. Lesseps, y continúa):

«Los dos objetos principales de la misión de Mr. Lesseps fueron: primero, librar a los Estados de la Iglesia de la anarquía que los asolaba. Mr. de Lesseps fue también encargado de negociar con los hombres investidos del poder en aquellos momentos; pero absteniéndose de todo lo que pudiera hacerles creer que se les consideraba como a un Gobierno regular, ó darles la fuerza moral de que hasta entonces habían carecido. Solo podía contraer con ellos compromisos parciales. La misión tenía por objeto, en segundo lugar, impedir que el restablecimiento del poder regular en Roma se viese comprometido en adelante por una ciega reacción. Evitar el desarrollo de la intervención de otras potencias animadas de sentimientos menos moderados,

haciendo prevalecer nuestra influencia directa y especial. Debía evitarse también toda palabra, toda estipulación que pudiera excitar la susceptibilidad de la Santa Sede y de las conferencias de Gaeta, muy dispuestas á creer que nos inclinamos á no apreciar como se merece la corte de Roma. Para obtener estos resultados se previene al Enviado que obre de acuerdo con MM. d'Harcourt y de Rayneval en todas las cuestiones de gravedad, en todo lo que no requiere una solución absolutamente inmediata.»

Estas instrucciones eran terminantes. Si no se entraba en ellas en todos los pormenores que pudieran tener relación con la misión de Mr. Lesseps, se le designaba claramente lo que debía evitar. Para completarlas, se dieron también a Mr. Lesseps al día siguiente las instrucciones dirigidas a nuestros Ministros en Gaeta. Sabía además que el Gobierno había estado siempre resuelto á apelar á las armas si los pasos dados para llegar á un arreglo no tenían buen resultado. Un despacho telegráfico dirigido el 10 de Mayo al general Oudinot fue también comunicado á Mr. de Lesseps. Este despacho concluía del modo siguiente:

«Se procurará entrar en Roma de acuerdo con los habitantes, y si hay necesidad de emplear la fuerza, que sea con seguridad de vencer.»

Intentar entrar en Roma con el consentimiento de los habitantes sin reconocer á las Autoridades romanas, sin inspirar recelos á la corte de Gaeta, y sin desatender los derechos que se la disputaban para evitar la eventualidad de un ataque y no comprometer su éxito; tal fue el objeto de Mr. de Lesseps. Ninguna duda podía haber acerca de los términos de sus instrucciones. En la discusión que hubo el 7 de Mayo en la Asamblea nacional no había nada que pudiese invalidarlas. Además Mr. de Lesseps no podía en ningún caso prevalerse de esta discusión contra la letra de estas instrucciones, que son la única base para examinar su conducta. Las instrucciones de un agente del Gobierno nunca pueden ser restringidas, estendidas ó modificadas por circunstancias extrañas á ellas, ó por comentarios que no forman de ellas parte.

Todas las reglas de la jerarquía y de la responsabilidad serían inútiles si no se observa rigurosamente este principio y el Consejo de Estado no cumpliera con su obligación, si no la observase con severidad. ¿Cómo ha cumplido Mr. Lesseps sus instrucciones? Esto es lo que el Consejo de Estado va á examinar.

El primer acto de Mr. Lesseps á su llegada á Roma el 16 de Mayo fue decretar de acuerdo con el General Oudinot la supresión de las hostilidades. No podía negociar sin dar una prueba de sus pacíficas intenciones: nuestro ejército estaba impaciente, sin embargo, por obtener una reparación de la sorpresa del 30 de Abril. La estación de las calenturas se aproximaba y amenazaba á nuestros campamentos; los austriacos avanzaban, las tropas napolitanas habían cruzado la frontera y se anunciaba la expedición española. Era por lo tanto necesario que la suspensión de las hostilidades comprendiese solo el periodo de tiempo necesario para las negociaciones y que cesase tan pronto como desapareciesen las esperanzas de una solución pacífica. Mr. de Lesseps estaba bastante penetrado de esta necesidad.

El 19 de Mayo, después de la primera tentativa de arreglo, seguida de la negativa de los triunviros, Mr. de Lesseps y el General Oudinot se creyeron autorizados para firmar una declaración de rompimiento.

Mr. de Lesseps, en vez de notificarla inmediatamente, esperó tres días, y entonces, bajo su propia responsabilidad, añadió la promesa de notificar el principio de las hostilidades con ocho días de anticipación. De este modo instituyó una dilación indeterminada á un plazo fijo, y abrió á las contemporizaciones de los romanos un camino que se apresuraron á seguir.

Hasta diez días después, el 29, no les envió otro *ultimatum*, perdiendo en inútiles comunicaciones un tiempo muy precioso. Por último, cuando en 31 de Mayo firmó el tratado de que hablaremos luego, consintió otra vez en una nueva dilación. De manera que en vez de procurar una pronta solución, la dilataba; en lugar de apresurar el momento en que nuestro ejército tuviese libertad de acción, le retardaba. Esperaba llegar á un arreglo, había creído las promesas que se le habían hecho, y su confianza era excesiva; no hay motivos para sospechar de sus intenciones; pero el resultado ha probado que ni formó una idea justa del estado de los negocios, ni de los hombres con quienes tenía que tratar. El Consejo de Estado dirigirá principalmente su examen á la naturaleza y al carácter de las negociaciones.

A su llegada á Roma, cuando Mr. de Lesseps conservaba frescas en su mente las instrucciones, las conversaciones que en Francia había tenido con los Ministros y las impresiones de la sesión de la Asamblea nacional del 7 de Mayo, se mostró, por lo menos en la forma, fiel á sus instrucciones. Pero pronto tropezó en los escollos que tenía orden de evitar; cuanto más se prolongaba su misión más olvidaba, al parecer, sus instrucciones; y una vez separado de la línea que se le había trazado, cada día se alejaba más y más de ella. Una separación producía otra; todas sus preocupaciones estaban concentradas en Roma, y no se volvió á acordar del Gobierno de quien era agente, ni de Gaeta, estando encargado de facilitar las negociaciones con esta corte.

Todo ello nos autoriza, para concluir, que no fue modificando sucesivamente su conducta para desviar las instrucciones de su primer objeto, sino que fue en Roma donde se dejó apartar de ellas por influencias que no supo resistir.

El examen del Consejo de Estado prueba que Mr. de Lesseps obró contra sus instrucciones en los principales puntos.

1º No se limitó á tratar con las Autoridades romanas como con un poder *de facto*, y sus actos les dieron la fuerza moral que se le había mandado no darlas.

2º Se constituyó en formal oposición con Mr. d'Harcourt y Mr. de Rayneval en las cuestiones más esenciales, cuando sus instrucciones le mandaban que obrase de acuerdo con ellos en todos los puntos importantes. En suma, estaba autorizado solo para celebrar convenios parciales; la solución general y definitiva de los asuntos de Roma no se había puesto en sus manos; debía únicamente arreglar lo que tenía relación con la entrada en Roma, y los convenios especiales necesarios para que esta entrada se hiciese con seguridad. No obstante resolvió toda la cuestión por sí mismo, y en los convenios que hizo no hay ninguno que no contenga alguna estipulación ajena del objeto especial de su misión.

En el primero propuso el mantenimiento del Gobierno provisional «hasta el momento en que el pueblo romano llamado á manifestar sus deseos declarase la forma de Gobierno por la cual queria ser gobernado, y las garantías que debian darse al catolicismo y al papado.»

En el segundo insertó una cláusula estableciendo que el pueblo romano tenia derecho para pronunciarse libremente acerca de la forma de Gobierno. Añadió que «las Autoridades romanas obrarian con arreglo á sus atribuciones legales.»

Posteriormente propuso á los triunviros declarar que «la República francesa garantizaba el territorio ocupado por sus tropas contra toda invasion extranjera.»

Algunas de estas estipulaciones se hallaban conformes con la idea del Gobierno frances; pero otras eran directamente opuestas á ellas, y ninguna de ellas estaba limitada á un convenio parcial, porque todas implicaban la solucion general de la cuestion.

El acto por el cual ha terminado su mision Mr. de Lesseps es el mas reprobable de todos. En la forma fue concluido violando directamente sus instrucciones, no solo sin ponerse antes de acuerdo con Mr. d'Harcourt y de Rayneval, sino contra sus reiteradas protestas, contra la voluntad expresa del General Oudinot, con quien Mr. de Lesseps debia conservar relaciones intimas y confidenciales. En el fondo, ese tratado, que reproduce las principales disposiciones de todos los proyectos y añade otras, contiene estipulaciones que aun siendo de costumbre serian sumamente graves. El artículo 1.º dice asi:

«Se asegura á los Estados romanos el auxilio de la Francia. Los Estados romanos considerarán al ejército frances como hermanos que vienen á defender su territorio.»

Este artículo estipula enteramente una alianza defensiva. Coloca las fuerzas de la Francia á disposicion de los romanos. Este compromiso era empeñado cuando las tropas de Austria, España y Nápoles no distaban mas que algunas jornadas.

Art. 2.º De acuerdo con el Gobierno romano, y sin mezclarse de modo alguno en la administracion del país, el ejército frances ocupará los acantonamientos exteriores que crea oportuno para la defensa del país y la salubridad de sus tropas. Las comunicaciones son libres.

Este artículo contiene dos estipulaciones distintas:

1.º Reconoce la República romana, aunque no la nombra, reconociendo al Gobierno que la representa y que estipula en su nombre, y conservándole la administracion del país. Este reconocimiento se hacia cuando el Gobierno frances en París y en Gaeta se habia declarado en un sentido enteramente contrario, exponia su política á la acusacion de doblez y de traicion.

2.º Impedia á los franceses entrar en Roma, reservándose los acantonamientos en el exterior. El objeto de la mision tendia á conseguir que Roma abriera sin lucha sus puertas á la Francia. Mr. de Lesseps lo sabia; el despacho de 40 de Mayo no podia dejar duda sobre este punto. La entrada en Roma era para el Gobierno, para la conservacion de la influencia francesa en Italia, para nuestro honor militar despues del suceso de 30 de Abril, una condicion necesaria de que no podia prescindir nuestro Enviado en ningun caso y bajo ningun pretexto.

Art. 3.º La República romana garantiza contra toda invasion extranjera el territorio ocupado por sus tropas.

Esta declaracion es pueril é injuriosa para nuestro ejército al estipular que no se dejará expulsar de los puntos que ocupe y envuelve una cuestion de paz ó de guerra. Mr. de Lesseps pudo darle esta última significacion cuando se lo propuso á los triunviros por primera vez en su carta de 24 de Mayo. Declaró en ella que él no temia comprometer su responsabilidad y sus proyectos futuros. El 30 de Mayo usó en una carta al General Oudinot un lenguaje que muestra que en su opinion podria resultar la guerra de esa cláusula.

Art. 4.º Se entiende que el presente arreglo debe someterse á la ratificacion de la República francesa.

Art. 5.º Los efectos de este arreglo no podrán cesar en ningun caso sino cuatro dias despues de anunciarse oficialmente la no ratificacion. Este término, añadiendo á él el necesario para que respondiera el Gobierno frances, prolongaba cerca de un mes la inactividad de nuestro ejército. Esto se hacia en el momento en que nuestro ejército se veia expuesto á los rigores del estío, cuando Bolonia estaba tomada, Ancona amenazada, y cuando la intervencion extranjera podria recibir nueva actividad con el tratado sobre el que el Gobierno frances era consultado. El Consejo de Estado no puede calificar con demasiada severidad estos contratos. Su mas pequeño defecto es haber sido firmado por Mr. de Lesseps contra sus instrucciones y contra la posicion de todos aquellos cuya cooperacion se le habia mandado. Interrogado sobre los motivos que le indujeron á concluirlos, dice Mr. de Lesseps que su solo objeto fue impedir al General Oudinot atacar á Roma; que deseaba tener tiempo para saber las resoluciones definitivas del Gobierno frances que siempre tenia el derecho de no conceder su ratificacion. Mr. de Lesseps piensa con demasiada ligereza sobre una firma de un representante de la Francia. Si duda tiene siempre el Gobierno el derecho de negar su ratificacion, pero esta repulsa es una resolucion de graves consecuencias. El agente que firma un tratado, previendo que se negará su ratificacion, comete una falta; reconoce de antemano implícitamente que sus instrucciones sobre la política del Gobierno no le autorizan para lo que hizo. Autorizado sencillamente para obrar con discrecion, se coloca en oposicion con el cuerpo que la dió su mandato; crea dificultades para el Gobierno, á quien expone á la acusacion de debilidad ó timidez, si la convencion ha producido disgusto.

Tal es, Sr. Presidente, el resultado del examen del Consejo de Estado. Por los hechos principales se ha probado en este examen: 1.º La absoluta oposicion entre las instrucciones de Mr. de Lesseps y la aplicacion que ha hecho de ellas. 2.º El haberse firmado un tratado, cuyas estipulaciones eran contrarias á los intereses y á la dignidad de la Francia. El Consejo de Estado admite que Mr. de Lesseps puede presentar como circunstancias atenuantes la dificultad de las circunstancias, la gravedad de las cuestiones que resolvía, la abnegacion con que aceptó una mision para que no estaba preparado, y todas las complicaciones, cuyo estudio no habia podido hacer; y finalmente, su buena fe, que nadie puede negar en este asunto. Pero al hacer esta salvedad por consideraciones personales, el Consejo de Estado faltaria á su deber si en nombre del Gobierno, cuyo depositario y guardian es, no proclamara el estrecho deber

que tienen todos los servidores del Estado de reducirse á los poderes de que estan revestidos, de obedecer escrupulosamente las instrucciones que reciben, y la formal responsabilidad en que incurren los que, representando á la Francia en el exterior, se atreven á obrar contra su conocida voluntad en arreglos que puedan comprometer su honor y la paz del mundo.

Vivi-n. relator. — Boulay de la Meurthe, Vicepresidente de la República.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 21 DE AGOSTO.

El lord Chambelan acaba de publicar un parte relativo á que la corte vestirá de luto desde el miércoles próximo 23 de Agosto hasta el 2 de Setiembre con motivo del fallecimiento de S. M. el ex-Rey Carlos Alberto, padre del Rey de Cerdeña.

—Se lee en el *Morning-Post*:

La guerra de Hungría ha concluido. El General Bem ha sido batido el 5 de Agosto en la Transilvania con pérdida de 4000 prisioneros, 4000 muertos y heridos y 15 piezas de artillería. El General ha estado á punto de ser prisionero por un soldado ruso; pero fue libertado por un húngaro que dió muerte al ruso.

El 11 de Agosto, Georgey, obrando en virtud de autorizacion dada por la Dieta húngara, se sometió en Arad al Gobierno austriaco por mediacion del General en jefe ruso, bajo la única condicion de que los rusos interpondrian su mediacion cerca del Gobierno austriaco en favor de los húngaros. Georgey se ha sometido, no solo con respecto á su propio ejército, sino tambien respecto á toda la Hungría.

Comisiones compuestas cada una de un austriaco, de un ruso y de un húngaro debian enviarse para informar á las diferentes divisiones húngaras que la guerra estaba terminada.

La conclusion de una lucha que no habria podido prolongarse sin producir las mas fatales consecuencias para cada una de las partes beligerantes y para la Europa en general, inspirará un vivo sentimiento de satisfaccion á todo el que sea amante de la paz y de la humanidad. Ella confirma nuestras previsiones como tambien la opinion que habiamos emitido desde el principio. No dudamos que la Rusia cumplirá con honor y generosidad las obligaciones que su posicion la impone. Los húngaros han obrado con una prudencia y una justicia dignas del mayor aprecio.

El corto número de hombres que en este país han tratado de crearse una celebridad poco digna de envidia por sus violencias y sus alaridos, y han preferido el azote de una guerra á los beneficios de una paz segura y honrosa, estarán á la verdad irritados. Pero los húngaros, al someterse á los que les habian pintado como sus enemigos, conocerán la diferencia que existe entre ellos y los que falsamente se habian titulado sus amigos. El Gobierno ingles se ha hecho digno de elogio por la actitud neutral, y al mismo tiempo solicita que ha sostenido con tanta perseverancia y ventajas.

CERDEÑA.—TURIN 18 DE AGOSTO.

El informe sobre el crédito de 75.000.000 de libras pedido por el Gobierno para satisfacer la indemnizacion de guerra debida al Austria, no se ha presentado todavía. El relator no ha concluido su trabajo, y no se ignora en qué sentido lo concluirá.

En la sesion pública del 17 el Ministro de Hacienda leyó en la Cámara dos proyectos de ley: el uno autorizando provisionalmente al Gobierno para percibir las rentas y hacer los gastos necesarios al servicio público hasta la aprobacion del presupuesto por las Cámaras; el segundo es el proyecto de presupuestos para el año 1849.

Esta noche hemos sabido que la comision ha concluido su informe, en el que se aprueba pura y simplemente el crédito de 75.000.000, y en una palabra, que los demagogos piamonteses han retrocedido ante la terrible responsabilidad que la desaprobacion del crédito haria pesar sobre ellos.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 28 de Agosto á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	26 <sup>7</sup> / <sub>16</sub> .	..
Id. del 5 por 100.....	41 <sup>3</sup> / <sub>8</sub> .	..
Cupones no capitalizados.....	6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> din.	..

## CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-70 c. Paris, 5-35 c. p.

Alicante, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> d.	Málaga, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> din. d.
Barcelona á ps. fs., <sup>1</sup> / <sub>4</sub> pap. d.	Santander, <sup>1</sup> / <sub>4</sub> d.
Bilbao, par pap.	Santiago, 4 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> id.
Cádiz, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> d.	Sevilla, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> id.
Coruña, 4 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> din. d.	Valencia, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> id.
Granada, 4 d.	Zaragoza, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

La época, biblioteca para todos.—Dos reales tomo en Madrid y tres en provincias, de mas de 200 páginas.—Van publicados 31 tomos.

¡Páginas sangrientas! Los mil y un fantasmas, cuentos de media noche, por Mr. Alejandro Dumas.—Edicion compacta.—Esta novela tiene un éxito extraordinario: Francia espera con ansiedad todos los dias *El Constitucional* para leer la novela de su folletín: Mr. Dumas ha trazado en ella, aleccionado por la revolucion de 1848, la historia secreta de las conciencias, teniendo por principio la justicia divina, por medio los remordimientos, y por fin á que se dirige, la mejora de la condicion humana y la abolicion de las instituciones que la degradan. El nombre de Mr. Dumas nos dispensa de todo encomio en cuanto á la ejecucion.

El editor queriendo anticiparse á cualquiera otra empresa y proporcionar á los suscritores de la biblioteca para todos, titulada *La Epoca*, la mejor produccion del mas céle-

bre novelista moderno, se ha apresurado á publicarla en su coleccion.

Se está repartiendo el primer tomo. El segundo se repartirá en la semana próxima, asi como tambien el quinta de las Memorias del diablo.

## Regalos.

1.º A los que se suscriban á todas las obras publicadas por la biblioteca, se les darán gratis en el acto el tomo de las Pasiones del joven Werther, obra clásica del célebre Goethe.

El Diccionario filosófico del amor y las mugeres, por Don Teodoro Guerrero.

Y la contestacion á este diccionario, por una señora que no es literata, ni quiere ni puede serlo.

2.º Las dos últimas obras gratis para los que suscribiéndose á 10 tomos de entre los ya publicados, continúen con la suscripcion en lo sucesivo.

3.º El Diccionario filosófico para los que se suscriban exclusivamente á las obras que salgan en adelante.

## Obras concluidas.

Correspondencia secreta sobre los matrimonios españoles, un tomo 2 rs.

Las señoritas de Nesle, seguidas de El obrero, 3 tomos 6 rs.

Las noches de Roma, 2 tomos 4 rs.

El maestre de Campo, un tomo 2 rs.

Relaciones de Antonio Perez, 2 tomos 4 rs.

Pedro, por Mad. Arnaud, 2 tomos 4 rs.

Confidencias de A. de Lamartine, 3 tomos 6 rs.

Rafael, de A. de Lamartine, 2 tomos 4 rs.

Las pasiones del joven Werther, un tomo 2 rs.

## En prensa.

Memorias de Ultra-Tumba, 5 tomos 10 rs.

El collar de la Reina, 4 tomos 8 rs.

Las memorias del diablo, 4 tomos 8 rs.

Los mil y un fantasmas, un tomo 2 rs.

Se suscribe en Madrid en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo; Villaverde, calle de Carretas; en la calle de las Huertas, núm. 7, frente á San Sebastian, taller de encuadernacion de Barrioso, y en la imprenta de L. Garcia, editor, calle de Lope de Vega, núm. 26.

## JUNTA DE COMUNIDAD DE CALATAYUD.

El Sr. Jefe superior político de la provincia en oficio de 12 del actual se ha servido comunicar á esta Junta la Real orden por la cual S. M. se ha dignado aprobar el convenio celebrado en 30 de Mayo del año finado entre los representantes de la Comunidad de Calatayud y sus acreedores, reservando su derecho á D. Tomas Lorente y Sarra, que no ha prestado su consentimiento, para que deduzca donde corresponda el que crea asistirse.

De conformidad pues la Junta á lo dispuesto en el párrafo primero del convenio citado, resolvió en la celebrada el 17 de los corrientes emplazar por el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* del Gobierno á todos los acreedores contra la casa de Comunidad de la ciudad de Calatayud, para que hasta el dia 8 de Setiembre próximo viniente, que como término fatal é improrrogable se les señala, presenten los títulos de propiedad que tengan contra los bienes que constituyen el patrimonio de aquella al Sr. Alcalde-corregidor de esta ciudad, Presidente de la referida Junta, á quienes se les facilitará en el acto el correspondiente recibo para su resguardo, á fin de proceder, trascurrido aquel término, á la clasificacion y liquidacion de los expresados títulos en el modo y forma que contiene el párrafo segundo de dicho convenio, debiendo los acreedores asistir personalmente ó autorizar persona que les represente en la sesion que tendrá lugar el dia 9 del citado mes de Setiembre, con el objeto de que por sus representantes se proceda al nombramiento de la comision que, en union con la Junta de Comunidad, ha de entender en la clasificacion y liquidacion de los títulos de propiedad presentados por los mismos.

Calatayud 23 de Marzo de 1849.—El Presidente, Pedro Martinez. 3

Se anuncia la vacante de la plaza de médico-cirujano titular de Medina del Campo, provincia de Valladolid, que se halla dotada en 7200 rs., pagaderos por trimestres en esta forma: 3900 rs. de los fondos del Ayuntamiento. 4100 del hospital general, y 2200 de los de Nuestra Señora de la Piedad, establecimientos ambos municipales. Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de Ayuntamiento; siendo circunstancia indispensable para obtenerla haber desempeñado plaza con sueldo; admitiéndose solicitudes hasta el 15 de Setiembre de este año.

Medina del Campo 24 de Agosto de 1849.—E. P. T. A., José Blanco.

## FRATROS.

TEATRO DE LA COMEDIA. Espectáculo de verano en el Circo de la calle del Barquillo á las ocho y media de la noche.—*El secreto en el espejo*, comedia en un acto.—Baile nacional.—*El gastrónomo sin dinero*, comedia en un acto, arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega.

## Exposicion de cuadros.

Primer cuadro. Las pleyades ó las siete cabrillas; ideal. Segundo cuadro. La captura de Sanson; histórico. Tercer cuadro. El baño de Virginia; ideal. Cuarto cuadro. La fiesta de Baco, en dos posiciones; mitológico. Quinto cuadro. El arrojado de una madre ó la salvacion; ideal.

Sexto y último cuadro. Madrid en la Guerra de la independencia. Gran cuadro nacional que existe en el Museo de esta corte, que representa el hambre que sufrió la poblacion en aquella época; histórico.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL